

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día trece de septiembre de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Proprietarios del primero al décimo**, en su orden: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez sustituye al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, quien no asistió a la Sesión por razones de salud, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista la nota de fecha 07 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Técnico del FOHS, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el programa FOHS FASE III, la contratación de **“INSTRUCTOR DE DANZA MODERNA Y FOLKLORICA”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta, basado en calificaciones de consultores, según Art. 66 y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA, SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES-SERVICIOS, “INSTRUCTOR/A DE DANZA MODERNA Y FOLKLORICA”;** y **2- El PANEL**

EVALUADOR DE OFERTAS (PEO), quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL; y por el JEFE DE LA UCP; y 3-** Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** Vista la nota de fecha 07 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Técnico del FOHS, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el programa FOHS FASE III, la contratación de **“INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta, basado en calificaciones de consultores, según Art. 66 y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA, SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES-SERVICIOS, “INSTRUCTOR/A DE DIBUJO Y PINTURA”;** y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL; y por el JEFE DE LA UCP; y 3-** Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.** Vista la nota de fecha 07 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Técnico del FOHS, con el visto bueno del Gerente

de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el programa FOHS FASE III, la contratación de **“INSTRUCTOR DE ATLETISMO”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta, basado en calificaciones de consultores, según Art. 66 y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA, SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES-SERVICIOS, “INSTRUCTOR DE ATLETISMO”**; y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL**; y **por el JEFE DE LA UCP**; y **3-** Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 11 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que de Secretaría Municipal, ha solicitado la contratación de **“REFRIGERIOS PARA MIEMBROS DEL CONCEJO AÑO 2023”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS, COMPARACIÓN DE PRECIOS-SERVICIOS, “REFRIGERIOS PARA MIEMBROS DEL CONCEJO AÑO 2023”**; y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente

manera: por la unidad solicitante **SECRETARIO MUNICIPAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL; y por el JEFE DE LA UCP;** y 3- Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 12 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la **“CONTRATACION DE DISCOMOVIL PARA BAILE DE ELECCIÓN DE LA REINA DE FIESTAS PATRONALES 2023”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA, COMPARACION DE PRECIOS-SERVICIOS, “CONTRATACION DE DISCOMOVIL PARA BAILE DE ELECCIÓN DE LA REINA DE FIESTAS PATRONALES 2023”;** y 2- El **PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL; y por el JEFE DE LA UCP;** y 3- Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 12 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la contratación de una empresa promotora de eventos para el suministro de Orquestas para el desarrollo del **“CARNAVAL DECEMBRINO 2023”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta y Panel

Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS, COMPARACION DE PRECIOS-SERVICIOS, “CARNAVAL DECEMBRINO 2023”;** y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO),** quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL;** y **por el JEFE DE LA UCP;** y **3- Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 12 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que habiendo expirado los tiempos y en vista que no se recibieron ofertas; y ya que los tiempos no dan para una segunda convocatoria, basado en el Art. 18 y 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP), se declaran desierto los siguientes procesos:

No. DE REFERENCIA	NOMBRE DEL PROCESO	ESTADO
CP-0004-2023-AMQ	CONTRATACION DE SONIDO PARA LA CELEBRACION DE ACTOS CIVICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS 2023	DESIERTO
CP-0005-2023-AMQ	COMPRA DE REFRIGERIOS PARA EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA.	DESIERTO
CP-0006-2023-AMQ	CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA VIAJE A NICARAGUA EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA CENTROAMERICANA DE PATINAJE DE ESCUELA MUNICIPAL 2023	DESIERTO

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I) DECLARAR DESIERTOS LOS PROCESOS:** CP-0004-2023-AMQ, CONTRATACION DE SONIDO PARA LA CELEBRACION DE ACTOS CIVICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS 2023, CP-0005-2023-AMQ, COMPRA DE REFRIGERIOS PARA EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA., por falta de participantes; y **II) De conformidad al Art. 102 párrafo 1, de la LCP, se autoriza a la UCP para prorrogar la CONVOCATORIA, del proceso: CP-0006-2023-AMQ denominado: “CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA VIAJE A NICARAGUA EN EL**

MARCO DE LA COMPETENCIA CENTROAMERICANA DE PATINAJE DE ESCUELA MUNICIPAL 2023”, por un período de 4 días, que comprende del 14 al 17 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 11 de septiembre de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que el día 08 de septiembre de 2023, recibió en la Unidad de Recursos Humanos, constancia emitida por la Licda. Sandra Carolina Fuentes Lino, Jueza Segundo de Paz Interina de esta ciudad, mediante la cual manifiesta que el señor JUAN PEÑA CHAVEZ, quién se desempeña como Auxiliar de Aseo, **fue detenido el día 25 de agosto de 2023**, de acuerdo a los procesos penales clasificados bajo número de referencia 068-R1-2023 a quien se le atribuye el cometimiento de la infracción penal calificada provisionalmente como resistencia prevista y sancionada en el Art. 337 del Código Penal, presentándose a este Juzgado el correspondiente requerimiento fiscal, a las once horas con cinco minutos del día 05 del presente mes, en razón de lo cual se señaló audiencia inicial para las 10 horas del día 07 de septiembre de 2023, otorgándole reglas de conducta por un período de un año. Y referencia No. 070-R1-2023, contra el señor Juan Peña Chávez, a quién se le atribuye el cometimiento de la infracción penal calificada provisionalmente como violación a menor o incapaz, prevista y sancionada en el Art. 159 del Código Penal, en perjuicio de la víctima S.M.P.R de quién se omiten datos de conformidad al Art. 106 No. 10 literal a) y d) del Código Procesal Penal y Art. 77 literal b, 80,81 y 84 de la Ley Crecer Juntos, presentándose al referido Juzgado el correspondiente requerimiento fiscal, a las 09 horas con 20 minutos, del día 07 de septiembre de 2023, en razón de lo cual señaló audiencia inicial, para las 12 horas de ese mismo día, en la cual se resolvió instrucción formal con Detención Provisional, contra el empleado JUAN PEÑA CHÁVEZ, pasando a la orden y disposición del Juzgado de Instrucción de esta ciudad. El Art. 65 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece: *La suspensión sin goce de sueldo procederá también, cuando por autoridad competente se decrete contra el funcionario o empleado, auto de detención sea esta administrativa o judicial por delito. La suspensión durará por todo el tiempo que dure la detención administrativa o judicial. En los casos contemplados en este artículo, bastará el informe solicitado por la Comisión Municipal a la Fiscalía General de la República o del*

Juez respectivo, para que, opere a suspensión. En caso de ser sentenciado el empleado o funcionario por delito doloso y la sentencia esté ejecutoriada, se procederá a pedir al Juez con competencia en lo laboral del municipio que se trate la respectiva, que autorice el correspondiente despido. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: SUSPENDER SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **JUAN PEÑA CHAVEZ**, durante el tiempo que dure la detención provisional. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite ordenes de descuento, firmada por los empleados, por la adquisición de lentes, a favor de **OPTICA PUNTO VISUAL**, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos, para que, de la **planilla de salarios; a partir del mes de septiembre del año 2023, efectúe descuentos** a favor de **OPTICA PUNTO VISUAL**, por suministro de anteojos a los siguientes empleados:

EMPLEADO	MESES	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR
Mario Wilfredo Díaz Sanabria	3	\$ 91.66	\$ 274.98
Iris Marlene Ardón	4	\$ 52.50	\$ 210.00
Carlos Francisco Paíz Marroquín	3	\$ 61.66	\$ 184.98
Xiomara Esmeralda López de Alvarado	4	\$ 89.75	\$ 359.00

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y a solicitud del Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, **ACUERDA: 1-**Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos doña Ingrid Marisol Escobar de García, para efectuar descuento en la **Planilla de Dietas, a partir del mes de octubre de 2023**, al Segundo Regidor Suplente don **MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR, 9-cuotas de \$ 166.50** cada una, que corresponde a un **AHORRO PROGRAMADO REF.00329-2023PO-AH**, en la cual autoriza para proceder a descontar o retener de su dieta, a favor de **CAYALA DE R.L;** y **2-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal **Licda. Zoila Emperatriz Hernández**, para efectuar el pago hasta cumplir con las cuotas de ahorro programado, al Segundo Regidor Suplente, a favor de **CAYALA DE R.L.** Se deja sin ninguna responsabilidad por efectuar el descuento y pago, a favor de **CAYALA DE R.L**, a la Jefa de Recursos Humanos doña Ingrid Marisol Escobar de García y Tesorera Municipal **Licda. Zoila Emperatriz Hernández.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO**

ONCE. Vista la copia de resolución de Diligencias de Solicitud de Despido, remitido el día 13 de septiembre de 2023, por la Unidad Legal de esta Institución, clasificada bajo referencia 7-L-22(4), remitido por el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, a las diez horas cuarenta y dos minutos del día uno de agosto de dos mil veintidós, promovidas contra el empleado KEVIN VLADIMIR PEÑA RIVERA, por la causal de despido, siendo esta la establecida en el Art. 68 Ordinal 4° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual consiste en *“Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada”*, y tomando en cuenta que el referido trabajador no contestó el traslado conferido ni tampoco comprobó haber estado impedido con justa causa para oponerse. De conformidad a los Art. 68 Ordinal 4° y 71 ordinal 3° de LCAM, en base a pruebas presentadas y consideraciones realizadas, el Juez de lo Civil de esta ciudad, **AUTORIZA** al Municipio de Quezaltepeque, el cual es representado legalmente por el Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, proceda a **DESPEDIR** al empleado antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: DESPEDIR a partir de este día**, al señor **KEVIN VLADIMIR PEÑA RIVERA, de conformidad al Art. 68 ordinal 4o y 71 ordinal 3° de la LCAM;** y en cumplimiento a **resolución de Diligencias de Solicitud de Despido, clasificada bajo referencia 7-L-22(4)**, emitido el día 01 de agosto de 2022, por el Juzgado de lo Civil de esta ciudad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que aún no se ha presentado la terna, para nombrar a la persona que ejercerá el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial, **ACUERDA: Nombrar al Técnico de Proyectos de Infraestructura ARQ. NELSON GREGORIO PARADA GALAN, como GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INTERINO, del 16 al 30 de septiembre de 2023**, durante dicho periodo devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
PRIMERA REGIDORA

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

LIC. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL